

La materia siguiente podrá llevarse con un peso bruto de 35 kilogramos.

Clase	Número ONU	Materia	Página
6.1	1700	Candelas de gases lacrimógenos no explosivos .	6261

## 2823

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por José Lizondo Pérez, con contraseña CET-8001: Descongelador a gas para usos industriales.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por José Lizondo Pérez, con domicilio social en calle Dels Rajolers, 8, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por José Lizondo Pérez, en su instalación industrial ubicada en Viladecans (Barcelona) correspondiente a la contraseña de certificación CET-8001: Descongelador a gas para usos industriales,

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 21.020.864 y la Entidad de Inspección y Control ECA, con informe de auditoría número 01/08/13/1/1222, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible y sus ITC, así como el Código i/o las normas de fabricación que, según el proyecto, se utilizarán en su fabricación.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición, el Real Decreto 2200/1995 de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril) y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con la contraseña de certificación CET-8001, y definir, por último, como características técnicas las que se indican a continuación:

### Características principales

Fabricante.	José Lizondo Pérez, Barcelona.	
Marca.	LIZ.	
Modelo.	Descongelador 4 C.	
Combustible.	Gas Natural G-20.	Propano G-31.
Gasto calorífico nominal.	130 kW.	130 kW.
Consumo.	11,05 Nm <sup>3</sup> /h.	11,44 Kg/h.
Presión regulación gas.	20 mbar.	37 mbar.
Tensión.	380 V.	
Frecuencia.	50 Hz.	
Potencia eléctrica.	2600 W.	

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible y sus ITC, como consecuencia, y con independencia del mismo tendrá que cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión

cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta Resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 10 de enero de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

## 2824

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Sumbisa Bidones, Sociedad Limitada», con contraseña 02-B-709: Bidón metálico de tapa móvil, código 1A2, marca y modelo «Tara 22», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Sumbisa Bidones, Sociedad Limitada», con domicilio social en polígono 37, finca 11, municipio de Vilaseca, provincia de Tarragona, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Sumbisa Bidones, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Vilaseca: Bidón metálico de tapa móvil, código 1A2, marca y modelo «Tara 22», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave TA-VC-33021062/01, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinadas al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-B-709 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Tara 22».

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 10 de enero de 2004 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 10 de enero de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

### ANEXO

Fabricante: «Sumbisa Bidones, Sociedad Anónima». Domicilio social: Polígono 37, finca 11, 43480 Vilaseca (Tarragona).